



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD No. 544**

5 de septiembre de 2016

Por medio de la cual se modifica lo dispuesto en la Resolución de Facultad No. 514 del 15 de marzo de 2016 para la cohorte admitida a los doctorados de la Facultad para el semestre 20161.

El Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Acuerdo Académico 493 de 2015 definió en su artículo 1 la competencia en lengua extranjera y segunda lengua para la admisión a los posgrados de la Universidad de Antioquia.
2. De igual manera en artículo 2, define la competencia del Consejo de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación encargado de la administración del respectivo programa de posgrado, determinar cuándo se acreditará este requisito
3. Que el artículo 6 del mencionado Acuerdo Académico, establece su aplicación para las cohortes que inicien sus estudios de posgrado a partir del primer semestre de 2016.
4. Que los estudiantes admitidos para el semestre 20161 a los doctorados en la Facultad de Ciencias Agrarias, iniciaron semestre el 8 de febrero de 2016.
5. Que la Resolución de Facultad No. 514, expedida por el Consejo de Facultad el 15 de marzo de 2016, definió en su artículo 1 la competencia comunicativa en inglés como requisito de matrícula para el cuarto semestre para los programas de doctorado de la Facultad.
6. Que dicha Resolución fue expedida con posterioridad al inicio del semestre 20161 de los estudiantes admitidos a los doctorados de la Facultad.
7. Que a pesar que el Acuerdo Académico 493 de 2015 en su artículo 4, definió la posibilidad de certificar la competencia comunicativa a través de curso virtual ofrecido por la sección de servicios de la Escuela de Idiomas, actualmente no existe dicha oferta, toda vez que en comunicación electrónica del 31 de mayo de 2016, la coordinación de cursos virtuales

**Facultad de Ciencias Agrarias**

**Ciudadela Universitaria Robledo:** Carrera 75 N°65 - 87, bloque 41, oficina 107

**Teléfono:** (57) - 4 - 219 91 03 • **Fax:** (57) - 4 - 219 91 04 • **Apartado aéreo:** 1226 • **Nit:** 890.980.040-8

**Correo electrónico:** [vicedecafca@udea.edu.co](mailto:vicedecafca@udea.edu.co) • <http://agrarias.udea.edu.co>

Medellín, Colombia

informó que “actualmente la Sección de Servicios y Extensión de la Escuela de Idiomas, no cuenta con cursos que permitan certificar la competencia comunicativa en el marco del Acuerdo Académico 493 de 2015. Los cursos virtuales existentes de competencia comunicativa en inglés para posgrado-modulo escritura (Development of writing skills) y módulo de producción oral (Development of oral skills), ofertados actualmente sirven para certificar la competencia comunicativa solamente de aquellos estudiantes registrados en programas de doctorado antes del primer semestre de 2016, cobijador por los Acuerdos Académicos 0334 de 2008 y 407 de 2012”.

### RESUELVE

**Artículo 1.** EXENCIONAR de la aplicación de la Resolución de Facultad No 514 de 2016, en su artículo 1, que exige la competencia comunicativa en inglés como requisito de matrícula para el cuarto semestre para los programas de doctorado de la Facultad a los estudiantes admitidos a los doctorados de la Facultad de Ciencias Agrarias para el semestre 20161, definiendo que deberá ser requisito para matrícula para el séptimo semestre del programa, con fundamento en el principio de irretroactividad de la norma, establecido en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia.

Dada en Medellín a los 5 días de septiembre de 2016.



**LUIS GUILLERMO PALACIO BAENA**  
Presidente, Consejo de Facultad



**MONICA BOTERO AGUIRRE**  
Secretaria, Consejo de Facultad

**Facultad de Ciencias Agrarias**

**Ciudadela Universitaria Robledo:** Carrera 75 N°65 - 87, bloque 41, oficina 107

**Teléfono:** (57) - 4 - 219 91 03 • **Fax:** (57) - 4 - 219 91 04 • **Apartado aéreo:** 1226 • **Nit:** 890.980.040-8

**Correo electrónico:** vicedecafca@udea.edu.co • <http://agrarias.udea.edu.co>

Medellín, Colombia